

ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75,77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, estableciendo:

“Parágrafo 2: el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.

Que el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, definió los términos para el aplazamiento de la matrícula estableciendo lo siguiente:

Artículo. 1. Aplazamiento de matrícula: *El aplazamiento de matrícula es un acto voluntario del estudiante por medio del cual solicita bien sea suspender los cursos matriculados o posponer un periodo académico subsiguiente de conformidad con la programación académica establecida para cada vigencia por la Universidad. Este aplazamiento se clasifica en ordinario y extemporáneo.*

Artículo. 2. Aplazamiento de matrícula ordinario: *El estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento de los cursos matriculados, en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la matrícula, únicamente dirigiendo una comunicación por escrito a la respectiva Escuela.*

Parágrafo 1: *En los periodos académicos complementarios de ocho (8) semanas no habrá un periodo de aplazamiento de matrícula ordinario.*

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Artículo 3. Aplazamiento de matrícula extemporáneo: El estudiante que este cursando un periodo académico ordinario de dieciséis (16) semanas podrá solicitar el aplazamiento vencidos los quince (15) previstos para tal fin, siempre que se evidencie la ocurrencia de un hecho que constituya causal de caso fortuito o fuerza mayor. Esta solicitud podrá realizarse hasta el último día de actividades académicas del periodo académico.

Artículo 4. Aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente: El estudiante podrá solicitar aplazamiento ordinario del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro del periodo de matrícula de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad para los periodos ordinarios. Este aplazamiento podrá hacerse hasta por dos periodos ordinarios sucesivos.

Parágrafo 1: El aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente no será aplicable a los periodos complementarios.

Artículo 5. Aplazamiento de periodo extemporáneo: El estudiante podrá solicitar aplazamiento extemporáneo del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del término del proceso de matrícula del periodo ordinario, de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad; adjuntando las pruebas que considere pertinentes para demostrar la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que tuviere lugar durante el periodo del proceso de matrícula.

Que, dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos para el periodo académico 16-02 y 16-04 del año 2017:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	MOTIVO	CORREO (NOTIFICACIONES)	ANEXO	DECISIÓN	FECHA DE SOLICITUD	PERIODO ACADÉMICO
CRISTIAN CAMILO HERNÁNDEZ DUQUE	94.551.815	MOTIVO LABORAL	cristicami@gmail.com	FUS CARTA DE SOLICITUD SOPORTES LABORALES	NO AVALA	03/11/2017	16-4
NUBIA GAMBOA HERNÁNDEZ	37.861.052	MOTIVO DE SALUD	ngamboah@unadvirtualedu.co	FUS CARTA DE SOLICITUD SOPORTES	AVALA	20/10/2017	16-4
LEIDY STEFANNY CUAN GONZÁLEZ	1.024.526.101	MOTIVO DE SALUD	leidystefanv92@hotmail.com	FUS CARTA DE SOLICITUD SOPORTES MÉDICOS	AVALA	20/10/2017	16-4

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

WILLIAM MAURICIO IMCHIMA GUACA	1.061.746.369	MOTIVO DE SALUD	WILLIAMIMCHIMA123@gmail.com	FUS SOPORTES MÉDICOS SOPORTE	AVALA	26/10/2017	16-04
PAULA ALEJANDRA RIVERA GARCÍA	1.082.779.043	MOTIVO DE SALUD	paularivera_17@hotmail.com	FUS CARTA DE SOLICITUD SOPORTES MÉDICOS	AVALA	25/10/2017	16-04
JOHN JAIRO ROSERO GUERRERO	87.060.769	CALAMIDAD FAMILIAR	john_jairo87@hotmail.com	FUS Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	04/11/2017	16-02
RAÚL ALFREDO PAREDES OCAMPO	1.113.666.936	MOTIVO LABORAL	ralpaoc94@gmail.com	SOLICITUD Y REGISTRO CIVIL	NO AVALA	25/10/2017	16-04
RICHARD MANUEL CAÑAS BAUTISTA	88.220.057	MOTIVO LABORAL	rimacaba@hotmail.com	SOLICITUD CERTIFICACIÓN LABORAL E INFORMES	AVALA	09/11/2017	16-04
JOHANNA EMILCE PORRAS BARRERA	27.590.924	MOTIVO DE SALUD	johanna.porras@cens.com.co	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	18/10/2017	16-04
JOSÉ BERNARDO CAÑAS	88.161.121	MOTIVO DE SALUD	jose_canas2012@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	23/10/2017	16-04
HENRY MORENO MUÑOZ	13.873.957	MOTIVO DE SALUD	olafohenryhenry@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	24/10/2017	16-04
TERESA GÓMEZ CIFUENTES	51.647.120	CALAMIDAD FAMILIAR	tereGÓMEZ123@hotmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLÍNICA	AVALA	26/10/2017	16-04
LUIS CARMELO PÉREZ BUENAÑOS	71.352.613	MOTIVO LABORAL	cabo2510@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN LABORAL	AVALA	20/11/2017	16-04
YOHN FREDDY MORENO CASTILLO	86.007.753	MOTIVO PERSONAL	yfmorenoc@unadvirt.ual.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN	AVALA	27/09/2017	16-04
NELLY SUAREZ	20.923.657	CALAMIDAD FAMILIAR	chili11_08@hotmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN MEDICA	NO AVALA	15/10/2017	16-04
MARTIN SANTIAGO CUEVAS SARMIENTO	13.512.345	MOTIVO DE SALUD	martinsantiagocuevas@gmail.com	SOLICITUD Y ORDENES MEDICAS	AVALA	05/10/2017	16-04
JENNY LIZETH LEÓN MIELES	1.095.803.375	MOTIVO DE SALUD	jennved_07@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTE MÉDICO	AVALA	10/10/2017	16-04

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ANGIE CAMILA RIVERA FLYE	T.I 9911040733 1	MOTIVOS DE SALUD Y CALAMIDAD FAMILIAR	camilariveraflve@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	17/10/2017	16-04
EDITH PATRICIA APONTE GARCÍA	53.113.808	MOTIVO LABORAL	edith.aponte@claro.com.co	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN LABORAL	NO AVALA	18/10/2017	16-04
WILLIAM VEGA GÓMEZ	1.098.718.70 7	MOTIVO DE SALUD	bucaramanga@unad.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MÉDICOS	AVALA	19 de octubre	16-04
JUAN DAVID MENA RUIZ	1.144.208.90 6	MOTIVO DE SALUD	yesid.gallego@unad.edu.co	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	20 de octubre	16-04
LUIS FERNANDO AVENDAÑO PEÑA	98.571.164	MOTIVO DE SALUD	luiser1968@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	21 de octubre	16-04
LIBARDO ANDRÉS BEDOYA MÚNERA	98590999	MOTIVOS PERSONALES	andre-be11@hotmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLÍNICA	NO AVALA	23 de octubre	16-04
YINED LORENA LLANOS BERNAL	52768773	MOTIVO LABORAL	yined.llanos@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN LABORAL	NO AVALA	26 de octubre	16-04
YESSICA ANDREA CASTRO CRUZ	1057601798	MOTIVO DE SALUD	yessicac187@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	26 de octubre	16-04
ALCIRA MONROY SUAREZ	23856805	MOTIVO DE SALUD	mariaa.cortes@unad.edu.co	SOLICITUD E INCAPACIDAD	AVALA	27 de octubre	16-04
ANDREY FERNANDO LÓPEZ DELGADO	1059063429	MOTIVO DE SALUD	ANLO530@hotmail.com	SOPORTES MEDICO	AVALA	27 de octubre	16-04
JUAN JOSÉ TORRES SANTOS	1065599794	MOTIVO DE SALUD	juanjp.ts27@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	30 de octubre	16-04
MARIA GABRIELA SOLARTE OBANDO	9910070241 6	MOTIVO DE SALUD	gabrielasolararte@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	30 de octubre	16-04
SINDY FERNANDA FORERO LATORRE	53108305	MOTIVO DE SALUD	chibifernanda@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	3 de noviembre	16-04
ANGIE PAOLA ROMERO GARZÓN	1014263301	MOTIVO DE SALUD	angieromero2728@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTE MÉDICO	AVALA	9 de noviembre	curso química orgánica
HENRY ALEXANDER GIRALDO TORO	1114824314	MOTIVO DE SALUD	henry_once@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTE MÉDICO	AVALA	9 de noviembre	16-04

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

JOHN FREDY RODRÍGUEZ GÓMEZ	79877312	MOTIVO DE SALUD	Jfre1978@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTE MÉDICO	NO AVALA	10 de noviembre	16-04
FAIBER YOVANNY BERNAL ARTUNDUAGA	16189683	MOTIVO DE SALUD	bartoxz@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTE MÉDICO	AVALA	15 de noviembre	16-04
JEDNY ROCIO SÁNCHEZ CALDERÓN	1028013093	MOTIVO DE SALUD	margarita.lopera@unad.edu.co	SOLICITUD Y SOPORTE MÉDICO	AVALA	16 de noviembre	16-04
OSCAR ALBERTO RICAURTE PARADA	80120035	MOTIVO LABORAL	oscar.ricaurte@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADO LABORAL	AVALA	16 de noviembre	16-04
JULIETH PENA ANACONA	1024508641	MOTIVO LABORAL	julieth2118@outlook.com	SOLICITUD	NO AVALA	20 de noviembre	16-04
WENDE SAMANTA HERNÁNDEZ RÍOS	1031158137	MOTIVO LABORAL	mendesamantahernandez@gmail.com	SOLICITUD Y COPIA DE LA CÉDULA	NO AVALA	20 de noviembre	16-04
LISDEYS ALVEAR GÓMEZ	1047435683	MOTIVO LABORAL		SOLICITUD	NO AVALA	20/10/2017	16-04
MARIO FERNANDO GUERRERO	1085250434	CALAMIDAD FAMILIAR	aldebaran03@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	17/11/2017	16-04
MARIA ANGÉLICA ARIAS RUEDA	1096187916	MOTIVO DE SALUD	angelica_arias63@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	08/11/2017	16-04
LINA MARCELA HENAO RÍOS	1093217371	MOTIVO LABORAL	marcelinahr@hotmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADO LABORAL	AVALA	14/09/2017	16-04
JESÚS ENRIQUE ROBAYO	79311416	MOTIVO DE SALUD	robayoplus@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	NO AVALA	12/10/2017	16-04
NINI JOHANNA GUERRERO URBANO		MOTIVO DE SALUD	jhohannaguerrdan@gmail	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	30/10/2017	16-04
JESENIA ISABEL VALENCIA CANO	52704151	MOTIVO LABORAL	mickevessi@yahoo.com	SOLICITUD Y CONTRATO LABORAL	AVALA	02/11/2017	16-04
CARLOS ANDRÉS CHAMORRO URRESTA,	87453723	CALAMIDAD FAMILIAR	santyardru@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	15/11/2017	16-04
ALEJANDRO RANGEL GÓMEZ	1033715947	MOTIVOS LABORALES	arangelgo@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD Y SOPORTE LABORAL	NO AVALA	30 de noviembre	16-04

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

JAVIER ANDRÉS JARAMILLO ÁLVAREZ	94474219	MOTIVO DE SALUD	javierandresjaramillo@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	30 de noviembre	CURSO FÍSICA GENERAL LABORATORIO
LEONEL ENRIQUE CERÓN ORTEGA	4611548	MOTIVO DE SALUD	leonelceron@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTE MÉDICO	AVALA	30 de noviembre	16-04
ANGÉLICA LILIANA CASTILLO TÉLLEZ	1032427263	MOTIVO DE SALUD	angielilu_17@hotmail.com	INCAPACIDAD MÉDICA	AVALA	30/nov./2017	16-04
MARIA JACQUELINE LÓPEZ		CALAMIDAD FAMILIAR		SOLICITUD Y SOPORTE MÉDICO	AVALA	01/12/2017	16-04
JEFFREY BRIAN WILLIAM PARRA LOMBANA	1070920201	MOTIVO DE SALUD	floyd1070@hotmail.com	HISTORIA CLÍNICA E INCAPACIDAD	AVALA	22/11/2017	16-04
YUNARIS MARCELA GARCÍA LUNA	1100307407	MOTIVO DE SALUD	yusny1994_11@hotmail.com	HISTORIA CLÍNICA E INCAPACIDAD	AVALA	27/11/2017	16-04
SANDRA MILENA GUAVITA ANDRADE	31321457	MOTIVO DE SALUD	drasan.an@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTE MÉDICO	AVALA	16/11/2017	16-04
ERIKA JOHANNA CÁRDENAS ACEVEDO	1057600377	MOTIVO DE SALUD	eicardenasac@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	25/11/2017	16-04
NEMESIO ANDRÉS VARGAS ROA	1053282081	CALAMIDAD FAMILIAR	neanvaro@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	AVALA	28/11/2017	16-04
ELVA GISSETH PINEDA PUENTES	1032433581	MOTIVOS LABORALES	egpinedap@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD Y SOPORTE LABORAL	AVALA	27/11/2017	16-04
ELMER FABIÁN ÁNGEL TOVAR	80192772	MOTIVOS PERSONALES	efangel@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD	NO AVALA	22/09/2017	16-04

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 15 de diciembre de 2017, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los estatutos internos de la Universidad y negando las solicitudes que no cumplieran con los requisitos establecidos en el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 y el 054 del 22 de septiembre de 2016.

Que por lo anterior, el Consejo Académico

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ACUERDA

ARTICULO 1: : NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante CRISTIAN CAMILO HERNÁNDEZ DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 94.551.815, toda vez que la solicitud de aplazamiento no cuenta con los soportes que demuestren la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64.

ARTICULO 2 AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante NUBIA GAMBOA HERNÁNDEZ , identificada con cédula de ciudadanía número 37.861.052 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 3: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del componente práctico Química Orgánica de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LEIDY STEFANNY CUAN GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.024.526.101, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso del componente práctico Química Orgánica para el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 4: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentada por el estudiante WILLIAM MAURICIO IMCHIMA GUACA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.746.369, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 5: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante PAULA ALEJANDRA RIVERA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.779.043, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Dep
FLM

ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 6: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JOHN JAIRO ROSERO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía número 87.060.769, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 7: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante RAUL ALFREDO PAREDES OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.666.936, toda vez que la solicitud de aplazamiento no cuenta con los soportes que demuestren la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 8: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante RICHARD MANUEL CAÑAS BAUTISTA, identificado con cédula de ciudadanía número 88.220.057, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 9: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante JOHANNA EMILCE PORRAS BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 27.590.924, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 10: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JOSÉ BERNARDO CAÑAS, identificado con cédula de ciudadanía número 88.161.121, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 11: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante HENRY MORENO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.873.957, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables; tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 12: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante TERESA GOMEZ CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía número 51.647.120, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 13: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante LUIS CARMELO PEREZ BUENAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía número 71.352.613, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

Alf
"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

ALW
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 14: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante YOHN FREDDY MORENO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.552.693, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 15: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante NELLY SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 20.923.657, toda vez que la solicitud se envió por fuera del tiempo estipulado el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

ARTICULO 16: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante MARTIN SANTIAGO CUEVAS SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía número 13.512.345, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 17: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante JENNY LIZETH LEÓN MIELES, identificada con cédula de ciudadanía número 52.803.880, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 18: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ANGIE CAMILA RIVERA FLYE, identificada con Tarjeta de Identidad número 99.110.407.331, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 19: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante EDITH PATRICIA APONTE GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 53.113.808 toda vez que en la misma no se evidenció la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor en concordancia con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 20: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante WILLIAM VEGA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.718.707 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

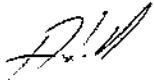
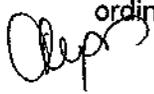
PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 21: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JUAN DAVID MENA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.208.906, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 22: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante LUIS FERNANDO AVENDAÑO PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.571.164, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.



ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 23: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante LIBARDO ANDRÉS BEDOYA MÚNERA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.590.999 toda vez que en la misma no se evidenció la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano. Vale la pena advertir que, la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 24: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YINED LORENA LLANOS BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía número 52.768.773, debido a que la misma se envió fuera del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 25: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YESSICA ANDREA CASTRO CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.601.798, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 26: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ALCIRA MONROY SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 23.856.805, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

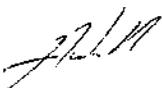
ARTICULO 27: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ANDREY FERNANDO LOPEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.059.063.429, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 28: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JUAN JOSE TORRES SANTOS identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.599.794, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

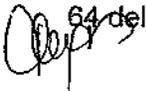
ARTICULO 29: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante MARIA GABRIELA SOLARTE OBANDO, identificado con Tarjeta de Identidad número 99.100.702.416, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 30: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante SINDY FERNANDA FORERO LATORRE, identificada con cédula de ciudadanía número 53.108.305, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 31: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del componente práctico Química Orgánica de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ANGIE PAOLA ROMERO GARZON, identificada con cédula de ciudadanía número 1014263301, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostraren en el caso en particular con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.



ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso del componente práctico Química Orgánica para el periodo 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 32: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante HENRY ALEXANDER GIRALDO TORO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.114.824.314, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 33: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JHON FREDY RODRIGUEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.877.312, debido a que la misma se envió fuera del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, se advierte al estudiante que los soportes aportados corresponden al mes de marzo.

ARTICULO 34: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante FAIBER YOVANNY BERNAL ARTUNDUAGA, identificado con cédula de ciudadanía número 16.189.683, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 35: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante JEDNY ROCIO SANCHEZ CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía número 1.028.013.093, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 36: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante OSCAR ALBERTO

Osp
"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

A.L.W.
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

RICAURTE PARADA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.120.035, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 37: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante JULIETH PENÁ ANACONA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.024.508.641, toda vez que la estudiante debió tener en cuenta la fecha de matrícula para presentar la solicitud de homologación teniendo en cuenta que existen unos términos por parte de la Universidad para dar respuesta a este tipo de peticiones; de ahí que antes de realizar la inscripción de los cursos la estudiante debía tener certeza de cuáles efectivamente debía cursar, por lo tanto, la solicitud se envió fuera del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 38: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante WENDE SAMANTA HERNANDEZ RIOS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.031.158.137, , toda vez que la estudiante debió tener en cuenta la fecha de matrícula para presentar la solicitud de homologación teniendo en cuenta que existen unos términos por parte de la Universidad para dar respuesta a este tipo de peticiones; de ahí que antes de realizar la inscripción de los cursos la estudiante debía tener certeza de cuáles efectivamente debía cursar, por lo tanto, la solicitud se envió fuera del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 39: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la LISDEYS ALVEAR GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.435.683 toda vez que en la misma no se evidenció la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, vale la pena advertir que la plataforma de la universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier lugar.

ARTICULO 40: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante MARIO FERNANDO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.250.434, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 41: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MARIA ANGELICA ARIAS RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.187.916, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 42: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LIÑA MARCELA HENAO RIOS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.093.217.371, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 43: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JESUS ENRIQUE ROBAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.311.416, teniendo en cuenta que a pesar de evidenciarse la ocurrencia de un caso fortuito el estudiante no acreditó ni un día de incapacidad lo cual no le impide continuar con sus actividades académicas, toda vez que la plataforma de la universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna..

ARTICULO 44: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante NINI JOHANNA GUERRERO URBANO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.080.265.551, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2018.

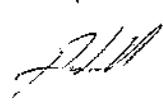
ARTICULO 45: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante JESENIA ISABEL VALENCIA CANO, identificada con cédula de ciudadanía número 52704151, debido



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 46: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante CARLOS ANDRES CHAMORRO URRESTA, identificado con cédula de ciudadanía número 87.453.723, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

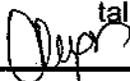
PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 47: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ALEJANDRO RANGEL GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.715.947, debido a que la misma se envió fuera del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 48: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del componente práctico física general de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JAVIER ANDRES JARAMILLO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 94.474.219, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostraren en el caso en particular con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso del componente práctico física general el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 49: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante LEONEL ENRIQUE CERON ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía número 4.611.548, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 50: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ANGELICA LILIANA CASTILLO TELLEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.427.263, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

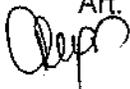
ARTICULO 51: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MARIA JACQUELINE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40.037.754, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 52: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JEFFREY BRIAN WILLIAM PARRA LOMBANA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.920.201, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 53: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la YUNARIS MARCELA GARCÍA LUNA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.100.307.407, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 54: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante SANDRA MILENA GUAVITA ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía número 31.321.457, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 55: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ERIKA JOHANNA CARDENAS ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.109.490.586, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 56: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante NEMESIO ANDRES VARGAS ROA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.282.081, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 57: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ELVA GISSETH PINEDA PUENTES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.433.581, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

Dep
"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

F.H.
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 128 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-02, y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 58: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el ELMER FABIÁN ÁNGEL TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía número 80.192.772 toda vez que en la misma no se evidenció la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano. Vale la pena advertir que, la plataforma de la universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier lugar.

ARTICULO 59: INFORMAR a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

ARTICULO 60: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, de conformidad con los artículos 56 y 67-1 de la Ley 1437 de 2011(CPACA).

ARTICULO 61: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Proyectó: Ginna Martínez
Revisó: Andrés Muñoz

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia